

## **PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 4 DE FEBRERO DE 2019**



El pasado 28 de enero, en respuesta a una pregunta de uno de nuestros concejales, el teniente de alcalde, Sr. Casero, aseguró que no había ninguna novedad respecto del tema de las obras paralizadas del colegio. Apenas una hora más tarde, sin embargo, recibíamos la comunicación de la convocatoria de un pleno ordinario para el 30 de enero por la mañana, con dos puntos en el orden del día referentes a las obras del colegio. O bien el Sr. Casero mintió, o bien el Sr. Casero desconocía que realmente había novedades sobre el tema. Sea como fuere, dos horas antes del pleno recibimos una notificación de que quedaba desconvocado por la imposibilidad del alcalde de poder acudir.

Ante la situación de máxima urgencia que supone la paralización de las obras del colegio, no se entiende cómo el alcalde suspende un pleno, que era tan urgente celebrar, por el simple hecho de no poder asistir él. El 21 de noviembre de 2015, por ejemplo, se celebró un pleno sin la asistencia del alcalde, presidiendo la sesión el teniente de alcalde. Y el 6 de agosto de 2018 el alcalde no suspendió el pleno a pesar de que no pudimos acudir 4 de los 7 concejales (sesión que aprovecharon para aprobar, sin ninguna corrección y por unanimidad, los borradores de nada menos que ¡7 actas!). Parece que al alcalde le parecían más urgentes los temas a tratar en esas sesiones que los que teníamos previstos para ese día...

Este pleno ya se había convocado con dos semanas de retraso: hacía ya 15 días que había terminado el plazo que tenía la empresa de la obra del colegio para presentar alegaciones a la primera fase del procedimiento que se seguía desde el ayuntamiento para poder continuar las obras, y todo debería haber estado listo para convocar inmediatamente el pleno, y no esperar 15 días para ello: 15 días más que hemos perdido; 15 días de propina de clases con frío, malos olores, sin medios, recreos en la calle, calles cortadas,...

El 31 de enero, el alcalde volvió a convocar el pleno ordinario para el 4 de febrero por la noche, un pleno que debería haberse celebrado el 18 de enero según acuerdo plenario aprobado a principio del mandato. El orden del día de este pleno era:

- 1. Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones anteriores**
- 2. Imposición penalidades obra colegio**
- 3. Resolución contrato obra colegio**
- 4. Aprobación proyectos PRISMA renovación colectores y aliviaderos**
- 5. Mociones**
- 6. Ruegos y preguntas**

Al día siguiente, a última hora, recibimos una confusa y nueva convocatoria, plagada de erratas, de lo que parecía una **sesión extraordinaria y urgente** para 45 minutos antes de la sesión ordinaria. En el orden del día de esta sesión se incluían los dos puntos referentes a las obras del colegio que ya estaban previstos para el pleno ordinario, y hasta la celebración del pleno el alcalde no nos dio la más mínima explicación de tal proceder. Es el resumen de este pleno extraordinario y urgente el que exponemos aquí.

## ORDEN DEL DÍA:

### 1. Aprobación de urgencia

### 2. Reconocimiento e incoación de expediente de resolución de contrato de obra colegio

### 3. Imposición de penalidades expedientadas en obra colegio

A este pleno asistieron todos los concejales a excepción de Miguel Ángel Romero. En ningún momento el alcalde justificó el enorme retraso de la convocatoria, más allá de su imposibilidad de asistir a la que suspendió.

**1.-** A la hora de debatir la urgencia de la convocatoria extraordinaria y urgente, el secretario leyó un documento con algunos confusos argumentos con los que pretendía justificarla. Sin embargo, nuestro portavoz pidió que se explicara la razón por la que los otros dos puntos del orden del día, ya incluidos en el del pleno ordinario, no podían ser debatidos en él, considerando innecesaria la convocatoria con urgencia del pleno extraordinario previo al ordinario. El alcalde no pudo justificarlo, más allá de que él consideraba que debía hacerse del modo en que planteó las convocatorias. Ante su falta de argumentos, desde IU-Pezuela votamos en contra de la urgencia de este pleno extraordinario, con el fin de que los puntos pudieran debatirse en el pleno ordinario convocado inicialmente y que se iba a celebrar apenas 45 minutos después. Sin embargo, los votos a favor del Equipo de Gobierno y el posterior *voto de calidad* del alcalde tras el empate de la votación determinaron que la urgencia fuera finalmente aprobada.

**La seguridad que tiene el alcalde de poder sacar adelante sus propuestas con su *voto de calidad* ante los empates en las votaciones le permite no justificarlas ante la Oposición, lo cual da idea del respeto que tiene por los demás representantes del vecindario y del escaso valor que otorga al diálogo y a buscar puntos de entendimiento.**

---

**2.-** En el anterior pleno, el ordinario de 21 de diciembre, el ayuntamiento inició el expediente de sanción a la empresa que realizaba las obras del colegio, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Sin embargo, en ese mismo pleno salió adelante una propuesta del Equipo de Gobierno por la que se incrementaba en 22.000€ el presupuesto de la obra y se incrementaba el plazo de realización de esta, pasando de los 2 meses comprometidos en un principio por la empresa a 3 meses, todo esto en concepto de reconocimiento de unas supuestas mejoras en las labores realizadas. Obviamente, estas dos propuestas fueron aprobadas a pesar de nuestro voto en contra, pues solo podían servir para favorecer los intereses de la empresa, a pesar de los considerables perjuicios que están suponiendo sus incumplimientos: por una parte, se le incrementaba el presupuesto y, por otra, se le incrementaba el plazo de realización de las obras en un 50% para que las sanciones por retraso que se le puedan imponer sean menores.

Así las cosas, el alcalde proponía, para este pleno, primero iniciar el procedimiento para resolver el contrato con la empresa, esto es, retirarle la obra, y, después, determinar las sanciones derivadas de sus incumplimientos.

Aunque nuestro portavoz expuso que, desde IU-Pezuela, considerábamos que se debería haber empezado a sancionar a la empresa mucho antes de que esta

abandonara la obra, también aclaró que nuestro grupo estaba absolutamente de acuerdo con la necesidad de rescindir el contrato, que era lo que se debatía en este punto.

Por ello, este punto fue aprobado por unanimidad.

---

**3.-** En el punto 3 fue donde llegaron las sorpresas. Las penalidades que el alcalde proponía a la empresa eran ridículamente bajas: tan solo 9.553€, para una obra presupuestada en más de 250.000€, esto es, se proponía una sanción inferior al 4% del importe de la obra.

Del debate de este punto, concluimos que se ha venido dando una negociación entre la empresa y el ayuntamiento que ha tomado forma en la remisión por parte de la empresa al ayuntamiento, el día 1 de febrero, de una carta en la que reconocía su incapacidad de acometer la obra y solicitaba que se le impusiera **la menor penalización posible**. Sin duda, esto es lo que motivó la convocatoria del pleno extraordinario y urgente unos minutos antes del pleno ordinario que ya estaba convocado.

A pesar de que en el debate del punto anterior el alcalde defendió su decisión de no haber sancionado a la empresa antes con el hecho de que su situación económica actual le incapacitaba de enfrentarse a nuestro ayuntamiento en un posible pleito judicial, ahora, a la hora de defender el imponer las mínimas sanciones a la empresa, aceptando sin más su solicitud, pretendía convencernos de lo contrario: que la empresa podía afrontar un pleito judicial si no accedíamos a su petición.

**Nos parece insultante el hecho de que una empresa que nos ha hecho sufrir durante más de 5 meses la falta de un colegio (y lo que nos queda!) se vaya de rositas con una penalización mínima. ¡Basta ya de que el alumnado y el vecindario pague con las molestias sufridas la incompetencia de la empresa!**

Ante nuestra solicitud de que se le impusieran a la empresa también sanciones por demora (el retraso respecto de la fecha de entrega comprometida), el alcalde afirmó que él prefería imponerlas más adelante, pero sin justificar en ningún momento la causa. Le hicimos ver que cualquier sanción que se imponga después de liquidar la obra sería absurda, pues lo más seguro es que la empresa se declare insolvente e incapaz de pagarla. Sin embargo, el Equipo de Gobierno hizo oídos sordos a nuestra propuesta de imponer las penalizaciones que correspondían por:

- la diferencia de su oferta con la de la siguiente oferta en orden de precio en el proceso de licitación (9.553,23€),
- su incumplimiento de no comunicar las subcontratas al ayuntamiento, tal y como se obligó al firmar el contrato (15.284,80€) y
- la demora de la obra hasta el día del pleno (a razón de 0,60€ diarios por cada 1.000€ del precio del contrato, IVA excluido, esto es, unos 114€ por cada día de retraso, lo que ya suponen más de 13.000€).

En efecto, el resultado de la votación ante nuestra propuesta fue:

- Votos a favor: 3 (IU-Pezuela)
- Votos en contra: 3 (2 del PP + 1 de CdP)
- Abstenciones: 0.

Ante el empate, el *voto de calidad* del alcalde la rechazó finalmente.

Seguidamente, la propuesta de mínima sanción del Equipo de Gobierno (solamente 9.553,23€) fue finalmente aprobada con nuestro voto en contra y el *voto de calidad* del alcalde, tras un nuevo empate en la votación.

El pleno finalizó a las 21:06 e, inmediatamente después, comenzó el pleno ordinario.

---

Una vez finalizado este primer pleno, el alcalde aseguró al público asistente que, una vez aprobada la resolución del contrato, ya se podría entrar al colegio y empezar a intervenir, aunque el alcalde no pudo asegurar que el arquitecto fuera a visitar la obra justo al día siguiente. Pasada ya una semana desde la celebración del pleno, las obras siguen como estaban y no tenemos constancia de que hayan sido visitadas por el arquitecto municipal.